

NOTIFICACIÓN

Expediente JGL/2022/44

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 adoptó un acuerdo, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“19º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 10727/2022. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO, LÍNEA 7 PEAE.- Examinado el expediente que se tramita para la resolución definitiva de beneficiarios definitivos de ayudas para la creación de empresas del trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE, y **resultando:**

ANTECEDENTES

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Exca. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 10727/2022, diligenciado con el sello del órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 6Q6FE26F9HJTR7SFHJYCG543G, verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Conforme a la Base 11.2 de la convocatoria, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esa publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se emite resolución nº 2022-3378 por la señora delegada de Desarrollo Económico sobre Resolución provisional de beneficiarios provisionales de ayudas para la creación de empresas del trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE.

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificó a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

Igualmente, conforme al acta de la sesión celebrada por la comisión de valoración de solicitudes de beneficiarios provisionales se formula elevar propuesta de modificación presupuestaria para una cuantía adicional a la dotación inicial prevista de importe 50.000€,



conforme a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 que aprueba el reglamento de Ley de subvenciones y tal y como se recoge en la base 7 de sus bases reguladoras. Con fecha de 9 de noviembre de 2022, se emite resolución nº 2022-33327 por la Delegación de Hacienda de la Oficina de Presupuestos, Expte. 20103/2022 sobre transferencias de créditos para cofinanciar actuaciones en la Línea 7 Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo, creación y mantenimiento, de programas de fomento del trabajo autónomo.

Asimismo, con fecha de 16 de noviembre de 2022, se emite resolución nº 2022-3469 por la señora delegada de Desarrollo Económico sobre **rectificación de error material** de la resolución de la concejal-delegada de Desarrollo económico n.º 2022-3378, de 10 de noviembre de 2022. Resolución provisional de beneficiarios provisionales de la ayuda para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE,

Consta en el expediente certificado de auditoría de **publicación en el tablón de anuncios del día 10 de noviembre al 24** del mismo mes de 2022. Habiendo presentado alguno de los interesados alegaciones se tiene que proceder por la comisión de valoración a examinar y resolver las mismas que constan en al expediente. Seguidamente se expone quiénes son los interesados que han presentado alegaciones en el plazo, detallando su condición de beneficiario provisional y los motivos de exclusión en su caso:

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ALEGACIONES

Solicitantes	N.º Solicitud	NIF	Beneficiario provisional	Motivo de exclusión
BULNES SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	13	XXX7058XX	NO	3.3
DIEZ PARRA, BORJA	11	XXX9141XX	NO	3.3
SÁNCHEZ CABELLO, PATRICIA	46	XXX5967XX	NO	3.3

Reunida la comisión de valoración el **día 30 de noviembre de 2022**, analizadas las alegaciones presentadas por los interesados y conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón, procede, por un lado, **desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los interesados relacionados anteriormente y se consideran no beneficiarios definitivos por no cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras**, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente y en su virtud proponer una cuantía de la ayuda de **2.500€ a cada alegante**.

Continuando con la solicitud excluida por renuncia expresa del interesado que se expone a continuación:

SOLICITUDES EXCLUIDAS POR RENUNCIA EXPRESA

Solicitantes	N.º Solicitud	NIF	Registro de Entrada
CASTRO RODRÍGUEZ LYONER	8	XXX2933XX	2022-E-RE-22655



De acuerdo a la *Base 13. Abono de las ayudas*. El abono de la ayuda concedida se realizará a partir de la fecha de la resolución de concesión en un solo pago, como pago previo anterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

Por todo ello, reunida la comisión de valoración **el día 30 de noviembre de 2022**, analizada la documentación presentada por los interesados y conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón esta delegación de Desarrollo Económico y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar el gasto de importe 50.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/33201/4331/47992 “Ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo”. Proyecto: 2021.3.332.021, conforme a la transferencia de crédito aprobada por resolución nº 2022-33327 por la Delegación de Hacienda de la Oficina de Presupuestos.

Segundo.- Conforme al acta de la comisión de valoración de beneficiarios definitivos tras la desestimación de las alegaciones formuladas en los términos que constan en el expediente de su razón **formular la siguiente propuesta de resolución definitiva** de beneficiarios definitivos del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de 2.500€ (dos mil quinientos euros) para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla:

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases y motivo de exclusión: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración. Cód. Validación: 5N3D3YGQJ4RRD2KTW63TRE2WR

b) Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos y el importe de la ayuda concedida: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. Cód. Validación: A5WRK5DP6E6TESGJQ6Y7DRK5Y

Tercero.- Notificar la presente propuesta de resolución definitiva a los interesados a través del tablón anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo anterior y en relación con los escritos presentados por los interesados cuya alegaciones han sido desestimadas confirmando en su caso el motivo de exclusión, notificar el presente acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración a los efectos que se estimen oportunos.

Quinto.- Disponer del gasto de importe 142.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/33201/4331/47992 “Ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo”. Proyecto: 2021.3.332.021, y conforme a la autorizaciones de gastos correspondientes que se refiere a la relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. Cód. Validación: A5WRK5DP6E6TESGJQ6Y7DRK5Y

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico. ”

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el concejal-delegado correspondiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente



Anexo 1. Solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases y motivo de exclusión

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Motivo de exclusión
BASTIDA BURGOS SONIA	60	XXX7365XX	3.3
BLANCO BENITEZ MARÍA PILAR	61	XXX3270XX	3.3
BULNES SANCHEZ MARIA CONCEPCION	13	XXX7058XX	3.3
CARABALLO CARABALLO CARMEN	6	XXX9014XX	3.3
CARDENAS DOMINGUEZ MARTA	12	XXX2548XX	3.3
CARRILLO RODRIGUEZ MARÍA JOSE	74	XXX3607XX	3.3
COLLETTE JOSEPH MANUEL	73	XXX3145XX	3.3
DIEZ PARRA BORJA	11	XXX9141XX	3.3
DORADO VAZQUEZ DIEGO	64	XXX6950XX	3.3
GARCIA MALDONADO JUAN CARLOS	10	XXX0155XX	3.3, 3.4
LEPE GUTIERREZ ANTONIO	35	XXX0529XX	3.3
MARTINEZ MIGUEZ ISABEL	63	XXX3490XX	3.3
NAVARRO BLAZQUEZ RAMON	15	XXX0764XX	3.3
RIVAS ALONSO ELISABETH	67	XXX1567XX	3.3
RIVAS ALONSO FRANCISCO JAVIER	70	XXX7374XX	3.3
RIVAS ALONSO RAFAEL	71	XXX3755XX	3.3
ROLDAN CENIZO SILVIA	7	XXX1293XX	3.2, 3.3, 3.4
SÁNCHEZ CABELLO PATRICIA	46	XXX5967XX	3.3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

3.2. SIN establecimiento en el domicilio de Alcalá de Guadaíra.

3.3. IAE y/o RETA anterior a 12/07/2022 (fecha de publicación de la convocatoria).

3.4. Alta en RETA en los 3 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria (12/7/2022).



Anexo 2. Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se consideran beneficiarios definitivos y el importe de la ayuda concedida

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Cuantía de la ayuda
AGUILAR GUERRA ROCIO	56	XXX2112XX	2.500€
AGUILAS COSTALES VICTORIA	28	XXX3868XX	2.500€
ALCAIDE BALLESTEROS JOSE CARLOS	2	XXX7727XX	2.500€
ANTEQUERA VARGAS MANUEL	51	XXX0766XX	2.500€
ANTUNEZ PARRILLA MERCEDES	75	XXX2226XX	2.500€
BALLESTEROS PERALTA PABLO	44	XXX6381XX	2.500€
BARRERA VELA ANA MARÍA	40	XXX2454XX	2.500€
CALVO MAQUEDA ÁNGELES	33	XXX3815XX	2.500€
CALZADA GONZÁLEZ SILVIA	54	XXX7441XX	2.500€
CARO DIAZ ALBA MARÍA	34	XXX9210XX	2.500€
CASTILLO GIL JOSE MANUEL	58	XXX9063XX	2.500€
CORDERO ZURERA FRANCISCO JAVIER	49	XXX7909XX	2.500€
CRUCES GABELLA CINTHIA	1	XXX6083XX	2.500€
DIAZ DOMINGUEZ ANTONIO FRANCISCO	21	XXX3513XX	2.500€
DÍAZ LÓPEZ DIEGO JESÚS	32	XXX6048XX	2.500€
DÍAZ MARTÍNEZ ALFREDO	29	XXX6842XX	2.500€
ESPINOSA BRUQUE CARMEN	55	XXX6468XX	2.500€
FALCÓN MARQUEZ MARIA TANIA	52	XXX2766XX	2.500€
FARIÑA TORRES ANTONIO	38	XXX9194XX	2.500€
FERNÁNDEZ CASTILLO PEDRO JOSE	53	XXX0630XX	2.500€
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ VANESSA MACARENA	31	XXX1032XX	2.500€
FLORES ÁLVAREZ JOAQUÍN	36	XXX9029XX	2.500€
FLORES CONEJERO MANUEL	14	XXX9991XX	2.500€
GALBARRO ELÍAS ALMUDENA	72	XXX7822XX	2.500€
GARCIA ACEVEDO JOANA	65	XXX6460XX	2.500€
GARCIA SANTOYO ANTONIA	19	XXX3130XX	2.500€
GÓMEZ MARTÍN JESUS CARLOS	57	XXX2238XX	2.500€
GONZALEZ ALVAREZ JOAQUÍN	77	XXX1313XX	2.500€
GONZÁLEZ CABRA PELAEZ CRISTINA	9	XXX7860XX	2.500€
GORDILLO GOMEZ JUAN MANUEL	42	XXX3827XX	2.500€
GORDILLO ROLDAN JUAN ANTONIO	41	XXX6436XX	2.500€
GORDILLO ROLDÁN DAVID JOSE	43	XXX6436XX	2.500€
HIDALGO RODRÍGUEZ RAFAEL	5	XXX2672XX	2.500€
LAHOZ SUAREZ LORENA	37	XXX2384XX	2.500€
LAZPIUR LÓPEZ ÁLVARO	78	XXX3824XX	2.500€
LÓPEZ HERRERA CRISTINA	23	XXX6284XX	2.500€
MARTINEZ HERRAZ ANDRÉS	17	XXX9299XX	2.500€





MASEDA IGLESIAS MARÍA JESÚS	30	XXX4587XX	2.500€
MEJIAS ORDOÑEZ INMACULADA	22	XXX1169XX	2.500€
MIAJA LÓPEZ ALVARO DAVID	25	XXX1842XX	2.500€
MORENO GONZALEZ MARIA ELISABETH	62	XXX7713XX	2.500€
MUÑOZ REYES RAÚL	47	XXX9246XX	2.500€
NIETO RIQUELME PABLO	24	XXX0269XX	2.500€
OLIVER BULNES ENRIQUE	39	XXX6219XX	2.500€
OREA DELGADO MANUEL	69	XXX2463XX	2.500€
ORELLANA ALEJO ALBERTO	45	XXX9090XX	2.500€
PECELLÍN MUÑOZ JOSEFA CRISTINA	26	XXX7424XX	2.500€
PERALTA GALEANO JUAN RAMON	66	XXX3828XX	2.500€
PETRALIA RIVERO PEDRO JESÚS	59	XXX1154XX	2.500€
RODRIGUEZ MARTORAN IRENE	18	XXX6425XX	2.500€
RUBIANES RAPOSO MÓNICA	27	XXX5904XX	2.500€
RUIZ RAMOS MARÍA	4	XXX9184XX	2.500€
SANABRIA PEREZ VIRGINIA	76	XXX2623XX	2.500€
SANABRIA VALS MARIA CONCEPCION	20	XXX6263XX	2.500€
SANCHO ALCALÁ MIRIAM	16	XXX0960XX	2.500€
TIZÓN HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	3	XXX2825XX	2.500€
VALENCIA SÁNCHEZ MARÍA DE LA PAZ	48	XXX0759XX	2.500€

